



CARTA DE SERVICIOS

2026

ASPACE VALLADOLID
Pº JARDÍN BOTÁNICO, 15 - VALLADOLID

ÍNDICE

1	DATOS IDENTIFICATIVOS Y FINES DEL CENTRO	3
2	RELACIÓN DE SERVICIOS	3
2.1	Servicios de Promoción de la autonomía personal	3
2.1.1	Servicio de Estimulación cognitiva.....	4
2.1.1.1	Definición del servicio	4
2.1.1.2	Actuaciones	4
2.1.2	Servicio de habilitación psicosocial.....	4
2.1.2.1	Definición del servicio	4
2.1.2.2	Actuaciones	4
2.1.2.3	Técnicas específicas del servicio.....	5
2.1.3	Servicio de habilitación	5
2.1.3.1	Definición del servicio	5
2.1.3.2	Actuaciones	5
2.1.3.3	Áreas de trabajo.....	5
2.1.4	Servicio de Promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional	6
2.1.4.1	Definición del servicio	6
2.1.4.2	Personas beneficiarias.....	6
2.1.4.3	Actuaciones	6
2.1.5	Servicio de Atención temprana	6
2.1.5.1	Definición del servicio	6
2.1.5.2	Personas beneficiarias.....	6
2.1.5.3	Actuaciones	6
2.1.6	Centro de día.....	7
2.1.6.1	Definición del servicio	7
2.1.6.2	Destinatarios	8
2.1.6.4	Programas que se desarrollan y contenidos	8
2.1.7	Residencia.....	10
2.1.7.1	Definición del servicio	10
2.1.7.2	Personas destinatarias y perfil de necesidad.....	10
2.1.7.3	Apertura	11
2.1.7.4	Programas de apoyo que se desarrollan y contenido.....	11
3	DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO	12
4	NORMATIVA REGULADORA	13
4.1	De carácter general relativo a los servicios sociales.....	13

4.2	De carácter específico relacionado con los Servicios de Promoción de Autonomía Personal.....	13
4.3	De carácter específico relativo a Centro de Día y Residencias para personas con Discapacidad	13
5	COMPROMISOS DE CALIDAD.....	14
6	PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.....	14
7	MEDIDAS QUE ASEGURAN LA IGUALDAD DE GÉNERO, QUE ATIENDAN LA DIVERSIDAD, QUE FACILITEN EL ACCESO Y MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	14
8	RESPONSABLE DE LA CARTA DE SERVICIOS	14
9	DATOS DE INTERÉS.....	15

1 DATOS IDENTIFICATIVOS Y FINES DEL CENTRO

La Asociación de Padres, Tutores y Personas afectadas por Parálisis Cerebral y Encefalopatías afines de Valladolid, en adelante Aspace Valladolid, se constituye con carácter abierto y sin ánimo de lucro en el año 1999 con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por parálisis cerebral y afines y sus familias. En el año 2003 la asociación obtiene la declaración de entidad de utilidad pública.

En el año 2005, con el esfuerzo de las familias y el apoyo del Ayuntamiento de Valladolid, la Junta de Castilla y León y otros, se pone en marcha el Centro de Atención Integral a la Parálisis donde se prestan los servicios de Promoción de Autonomía Personal.

Estos servicios no están restringidos exclusivamente a sus asociados sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines.

Aspace Valladolid tiene como fin general prestar la asistencia integral necesaria a las personas con discapacidad dependientes, orientada a la promoción de su autonomía personal. Desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de actividades básicas de la vida diaria

2 RELACIÓN DE SERVICIOS

2.1 Servicios de Promoción de la autonomía personal

OBJETO DEL SERVICIO	Desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de actividades básicas de la vida diaria
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>Contribuir en la mejora de la calidad de vida de los usuarios afectados por PC, poniendo el énfasis en los procesos y actuaciones orientadas a fomentar su autonomía personal y su autodeterminación en todos aquellos aspectos que afecten a su vida personal y al entorno que les rodea</p> <ul style="list-style-type: none">● Instaurar, mantener y mejorar en cada caso las habilidades adquiridas y/o potenciales de los usuarios con Parálisis Cerebral a través una oferta de servicios que incidan en los aspectos de carácter físico, intelectual, sensorial o mental, adaptándolo a la individualidad de cada usuario y que favorezcan la promoción de su autonomía personal.● Potenciar y favorecer la movilidad, la accesibilidad, la comunicación y la participación de personas con discapacidad en la vida social y cultural de su ciudad, así como su adaptación al entorno y a su inclusión en la vida comunitaria

Para el cumplimiento de estos fines se estipulan los siguientes servicios de Promoción de Autonomía Personal:

- Servicio de Estimulación Cognitiva
- Servicio de Habilitación Psicosocial para personas con discapacidad intelectual.
- Servicio de Habilitación y Terapia Ocupacional.
- Servicio de Promoción, mantenimiento y recuperación funcional

2.1.1 Servicio de Estimulación cognitiva

2.1.1.1 Definición del servicio

Tratamiento terapéutico que, por medio de técnicas adecuadas, tiene por finalidad mantener, mejorar el funcionamiento de alguna o algunas de las capacidades cognitivas superiores (razonamiento, memoria, atención, concentración, lenguaje y similares), de las capacidades funcionales, la conducta y/o la afectividad

2.1.1.2 Actuaciones

Se orientan a retrasar, y a ser posible minorar, el deterioro cognitivo, para mantener las habilidades psicosociales necesarias en las actividades de la vida diaria y toma de decisiones.

- Individuales o en grupo
- Estimulación de la memoria,
- Concentración y reducción de la fatiga,
- Atención,
- Razonamiento
- Abstracción
- Orientación
- Lenguaje
- Funciones ejecutivas,
- Cálculo
- Lecto-escritura
- Intervenciones sobre las afasias
- información, asesoramiento y apoyo a personas cuidadoras

2.1.2 Servicio de habilitación psicosocial

2.1.2.1 Definición del servicio

Se trata de un conjunto de actuaciones encaminadas a prestar apoyos, transitorios o permanentes, a fin de mejorar las posibilidades de mantenerse en el entorno familiar y social en las condiciones más normalizadas e independientes que sea posible

2.1.2.2 Actuaciones

Se realizarán actuaciones individuales o en grupo, encaminadas a:

- Entrenar en habilidades personales y sociales.
- Crear estrategias psicoeducativas.
- Desarrollar redes sociales y de apoyo en las que participe la familia
- Apoyar la inserción laboral.

La ejecución de dichas actuaciones se realizará mediante:

- La evaluación funcional de las habilidades de la persona usuaria en relación con las exigencias de su entorno.
- El entrenamiento en las habilidades necesarias.
- El seguimiento del usuario en los diferentes ambientes de su entorno.
- La implicación del usuario y su familia.

En detalle:

- Programa de Habilidades Sociales.
- Programa de ocio inclusivo.
- Deporte, actividades socio- culturales.
- Taller de habilidades domésticas e instrumentales.
- Impulsar actividades de Ocio o programas de vacaciones.

2.1.2.3 Técnicas específicas del servicio

Se centrarán en técnicas de la rehabilitación específica a personas con parálisis cerebral y o encefalopatías afines:

Fisioterapia: Terapia que mediante la utilización de métodos físicos ayudan a desarrollar pautas correctas de movimiento y asesorar a las familias sobre la correcta movilización de la persona con PC. Sesiones de 50 m de duración.

Logopeda: Terapia para personas con dificultades en la comunicación. Los fines de la terapia son habilitadores: en el desarrollo del interés por la comunicación o el adiestramiento en el uso de sistemas alternativos de comunicación. Rehabilitador cuando se pretende mejorar la fonación para facilitar la comunicación y la integración en el entorno. Sesiones de 50 m de duración.

Hipoterapia: Consiste en aprovechar los principios terapéuticos del caballo y se basa en aspectos como la transmisión del calor corporal del cuerpo del caballo a la persona, la de impulsos rítmicos y el movimiento tridimensional. A través del contacto con el caballo y de la motivación que este genera, busca soluciones a los problemas de aprendizaje y adaptación que presentan las personas afectadas por alguna discapacidad. Aumenta la motivación, estimula la afectividad, mejora la atención y concentración, estimula la sensibilidad táctil, visual, auditiva y olfativa, ayuda al aprendizaje pautado de acciones y aumenta la capacidad de independencia. Actualmente se desarrolla en la Real Sociedad Hípica de lunes a miércoles por la tarde y jueves por la mañana.

Hidroterapia: conjunto de técnicas que emplean el agua como medio y/o herramienta de trabajo, con la finalidad de mejorar la movilidad de las articulaciones, de fortalecer los músculos, lograr una mejora funcional y una relajación.

- En la piscina del Centro Deportivo Sport Is Medicine los lunes y miércoles en horario de tarde
- En la piscina del Centro Deportivo Sport Is Medicine los jueves en horario de mañana.

Estimulación en sala multisensorial: La experiencia que proporciona una sala de estas características tiene por objeto estimular los sentidos proporcionando sensaciones integradas para llegar a la Comunicación Multisensorial., sin necesidad de que haya una actividad intelectual elaborada. En un ambiente con estímulos controlados, se trabajan las sensaciones teniendo, el niño, la libertad para explorar, descubrir y disfrutar de diversas experiencias sensoriales.

Terapia funcional: promueve el desempeño ocupacional del niño, del joven, del adulto y del anciano; realizando diversas actividades orientadas a un propósito de ocupación en actividades significativas como AVDS, empleo, escolarización, tiempo libre; permitiendo la autonomía y la integración de la persona en su entorno. Sesiones de 50m de duración.

Psicomotricidad:, Se ocupa de la interacción que se establece entre el conocimiento, la emoción, el movimiento y de su importancia para el desarrollo de la persona, de su corporeidad, así como de su capacidad para expresarse y relacionarse en el mundo que lo envuelve. Sesiones de 50 m de duración.

2.1.3 Servicio de habilitación

2.1.3.1 Definición del servicio

Se trata de un conjunto de intervenciones dirigidas, en función de las necesidades de la persona, a prevenir o reducir una limitación en la actividad o alteración de la función física, intelectual, sensorial o mental, así como a mantener o mejorar habilidades ya adquiridas, con la finalidad de cada de conseguir el mayor grado posible de autonomía personal, adaptación a su entorno, mejora en la calidad de vida e integración en la vida comunitaria

2.1.3.2 Actuaciones

Las actuaciones estarán orientadas preferentemente al desenvolvimiento personal y a la integración en la vida comunitaria y en un entorno normalizado. Se planificarán por un equipo multiprofesional competente para atender a las necesidades de la persona beneficiaria.

2.1.3.3 Áreas de trabajo

- Psicomotora
- Autonomía personal
- Comunicación
- Lenguaje cognitivo-conductual y social

2.1.4 Servicio de Promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional

2.1.4.1 Definición del servicio

Se trata de un conjunto de intervenciones orientadas a mantener o mejorar la capacidad para realizar las AVD, evitar la aparición de limitaciones en la actividad, deficiencias o déficits secundarios y potenciar el desarrollo personal y la integración social. Todo ello con el fin de alcanzar el mayor nivel de autonomía y calidad de vida.

2.1.4.2 Personas beneficiarias

Personas con alteraciones o pérdida funcional de tipo físico caracterizadas por limitaciones psicomotoras, trastornos motores, pérdida de dominancia lateral, trastornos de la praxis o con déficits sensoriales, entre otras, intelectual o mental con limitaciones para ejecutar físicamente una tarea.

2.1.4.3 Actuaciones

Con carácter general se llevarán a cabo enfocadas al mantenimiento de las personas en su entorno físico y relacional.

Las diversas actuaciones abarcarán, al menos, alguno o varios de los siguientes aspectos:

- Programas de asesoramiento y entrenamiento en el uso de productos y tecnologías de apoyo.
- Asesoramiento sobre adaptación funcional de vivienda.
- Información sobre técnicas de conservación de energía, economía articular e higiene postural.
- Educación y entrenamiento en el manejo de prótesis y ortesis para la vida diaria.
- Valoración de la necesidad de adaptaciones del entorno doméstico, ocupacional y ocio en el que se desenvuelven habitualmente las personas, así como asesoramiento y en caso preciso, entrenamiento.
- Entrenamiento para la integración familiar, comunitaria y social.
- Orientación para la organización eficaz de las actividades de la vida diaria

2.1.5 Servicio de Atención temprana

2.1.5.1 Definición del servicio

Conjunto de actuaciones preventivas, de diagnóstico y de intervención que de forma coordinada se dirigen a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y a su entorno, que tienen por finalidad dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños y niñas con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos. Dichas actuaciones, que deben considerar la globalidad del niño o de la niña, han de ser programadas y ejecutadas por equipos multiprofesionales

2.1.5.2 Personas beneficiarias

Los menores a los que se refiere el artículo 6.5 de la Orden FAM/763/2011, que presenten tipo de limitación en la actividad, discapacidad, trastorno en el desarrollo o riesgo de padecerlos, sin perjuicio de que la faceta preventiva se extienda también a todo el ámbito familiar así como a su entorno próximo

2.1.5.3 Actuaciones

Los programas de atención temprana se basan en la prevención, a la consecución del nivel óptimo del desarrollo evolutivo del niño y de la niña, y a la reducción de las consecuencias negativas de las discapacidades, alteraciones y trastornos del desarrollo. Las estrategias se desarrollarán en el entorno normalizado en que se desenvuelve la vida del niño o de la niña. La faceta preventiva se extiende también al ámbito familiar, así como a su entorno próximo cuando se considere procedente, considerando a una y a otro como parte del programa de intervención. Las técnicas y programas estarán destinadas a:

- Desarrollo psicomotor
- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo del lenguaje y comunicación
- Desarrollo de la autonomía
- Desarrollo del área social y afectivo
- Apoyo, información, habilitación y formación a la familia

2.1.6 Centro de día

OBJETO DEL SERVICIO	<p>Mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y calidad de vida de las personas destinatarias, fomentando su desarrollo integral, con el fin de potenciar sus capacidades y desarrollo de competencias para la autonomía personal y funcional, autodeterminación, inclusión social y participación en el entorno comunitario, como sujetos activos de derechos y deberes, y dando apoyo a las familias</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Mantener, potenciar y habilitar las capacidades físicas y psíquicas y el funcionamiento de cada persona. ● Facilitar apoyos individualizados y personalizados adaptados a cada persona según sus necesidades y preferencias, para desarrollar su proyecto de vida. ● Promover el desarrollo integral de la persona y sus mayores cotas de calidad de vida en todas sus dimensiones (bienestar físico, bienestar emocional, bienestar material, desarrollo personal, autodeterminación, derechos, inclusión social y relaciones interpersonales). ● Desarrollar y facilitar programas de intervención orientados a la realización de actividades de la vida diaria, la inclusión social y la participación en la vida comunitaria, la adquisición de destrezas de autocuidado, la comunicación, el desarrollo de actividades ocupacionales, el aprendizaje de habilidades personales, sociales e interrelacionales. ● Fomentar adecuados hábitos de autonomía (conocimientos, experiencias... sus propias ideas). ● Promover la plena inclusión y participación de la persona en la comunidad, en clave de igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos y deberes. ● Fomentar y mejorar la autonomía personal y el desarrollo de las actividades de la vida diaria de la persona a través de actividades dirigidas a mejorar sus conocimientos, habilidades y actitudes relativas a la comunicación y la expresión, el control y manejo de emociones, la competencia social, el desempeño de tareas cotidianas, la toma de decisiones, la salud, la higiene y la seguridad, los contenidos académicos funcionales, etc. ● Orientar a la persona usuaria a la participación en los diversos recursos comunitarios que favorezcan su desarrollo personal y socialización (educativos, culturales de ocio, sanitarios, laborales...). ● Respetar la individualidad e intimidad de la persona. ● Establecer relaciones de colaboración con otras asociaciones, federaciones, empresas privadas e instituciones públicas, etc. en orden a brindar a las personas usuarias, familias, profesiones y el centro en su conjunto una oferta de recursos lo más amplia y completa posible, optimizando la utilización de recursos comunitarios. ● Crear un vínculo de apoyo entre las familias, la persona con discapacidad, la persona de referencia y los profesionales para elaborar y coordinar el Plan Individualizado de Apoyo de la persona con los apoyos que sean necesarios. ● Apoyar a la familia, dotándola de mecanismos necesarios de apoyo, asesoramiento, respiro, orientación,...

2.1.6.1 Definición del servicio

Servicio en el que se ofrece una atención individualizada e integral especializada durante el periodo diurno a niños entre 0-6 años con discapacidad, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y calidad de vida, mediante prestaciones preventivas, habilitadoras y asistenciales orientadas, desde un enfoque biopsicosocial, longitudinal, hacia la capacitación y el desarrollo de competencias para la autonomía personal y funcional para la participación en el entorno comunitario, dando apoyo a sus familias y/o personas cuidadoras. En su funcionamiento, se aplican criterios de flexibilidad que permiten ofrecer apoyos individualizados adaptados a las necesidades y preferencias de la persona, buscando su máxima inclusión social

2.1.6.2 Destinatarios

Mayores de 16 años con parálisis cerebral o pluridiscapacidad afines que soliciten plaza en la entidad.

Las personas usuarias de los servicios presentan necesidades de apoyo especializado para atender de forma adecuada a sus características y necesidades:

- Con carácter general requieren apoyo de tercera persona, bien para las atenciones básicas, bien para los desplazamientos.
- Presentan limitaciones diversas: físicas, intelectivas, visuales, enfermedad mental, y, en algunos casos, también graves alteraciones de comportamiento.
- En habilidades de autonomía funcional y adaptativa básicas presentan distintas dificultades para su desplazamiento, control de esfínteres, alimentación, vestido e higiene, comunicación y control de las consecuencias de su conducta y/o patología dual.
- En cuanto a las condiciones personales de salud, pueden presentar distintos problemas: osteoarticulares, crisis epilépticas, polimedicación.
- Presentan, con carácter general, grado de discapacidad reconocido por encima del 66%.
- Presentan, con carácter general, grado III y grado II de dependencia reconocido

2.1.6.3 Apertura

El centro de días Aspace permanece abierto durante 11 meses al año, siendo el mes de agosto el que se aconseja por parte del equipo técnico que deberá ser de vacaciones para las personas usuarias, no obstante este mes de descanso se podrá escoger cuando por razones de conciliación así sea solicitado por la familia.

2.1.6.4 Programas que se desarrollan y contenidos

PROGRAMAS DE ATENCIÓN DIRECTA

<p>Acogida, valoración, información, orientación y planificación de apoyos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Acogida de las personas usuarias en el servicio. ● Valoración de su situación, funcionamiento y necesidades de apoyo. ● Plan individual de apoyos. ● Dinamización y coordinación de apoyos (con los profesionales del servicio o centro y con otros profesionales y recursos externos). ● Orientación y asesoramiento personal. ● Salida/tránsito a otros recursos.
<p>Actividades básicas de la vida diaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Aseo e imagen personal. ● Alimentación. ● Autocuidado.
<p>Autonomía personal</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Apoyo para la autonomía personal y vida independiente: habilidades y competencias para la vida autónoma, como vivienda, vida en el hogar, vida diaria, asistencia servicios sanitarios, actividades instrumentales,... ● Autogestión y autodeterminación. ● Habilitación, mantenimiento y recuperación funcional: ● Comunicación. ● Movilidad. ● Rehabilitación funcional. ● Logopedia. ● Terapia ocupacional. ● Estimulación cognitiva. ● Atención psicológica ● Fisioterapia. ● Psicomotricidad.

Relaciones interpersonales	<ul style="list-style-type: none"> ● Habilidades sociales ● Inteligencia emocional ● Afectividad. ● Sexualidad. ● Vínculos.
Vida comunitaria, social y cívica	<ul style="list-style-type: none"> ● Utilización de recursos comunitarios. ● Ocio y tiempo libre. ● Deporte. ● Participación en la comunidad. ● Empoderamiento, ciudadanía y ejercicio de derechos y deberes.
Actividad ocupacional e integración sociolaboral	<ul style="list-style-type: none"> ● Actividad ocupacional y prelaboral. ● Orientación hacia la integración sociolaboral.
Salud	<ul style="list-style-type: none"> ● Control y seguimiento, ● Prevención, ● Hábitos de vida saludable, ● Protocolos de actuación y coordinación con los servicios médicos ● Acompañamientos médicos en situaciones de emergencia
Atención a la familia y/o representantes legales	<ul style="list-style-type: none"> ● Acogida y valoración de las necesidades de la familia. ● Plan de apoyo familiar, evaluación y seguimiento. ● Apoyos técnicos dentro del entorno familiar
Información, orientación y formación a familiares	<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades artísticas: arte, manualidades, teatro ● Terapia con animales (caballos) ● Estimulación multisensorial. ● Salidas socioculturales. ● Musicoterapia. ● Hidroterapia.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LOS QUE SE DISPONE

Transporte	<ul style="list-style-type: none"> ● Durante el tiempo necesario para cubrir las necesidades de transporte de las personas usuarias para desplazarse de su domicilio al centro y del centro a su domicilio, si fuese posible
-------------------	---

2.1.7 Residencia

OBJETIVO GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> ● Cubrir la necesidad de vivienda habitual o permanente a personas, mejorando su calidad de vida en todas sus dimensiones y promoviendo su autonomía personal y participación activa en la comunidad, sin desvincularlas de su entorno socio-familiar.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Proporcionar un hogar y garantizar su alojamiento, manutención y apoyo para las actividades básicas de la vida ● Atención sociosanitaria. ● Mantener, potenciar y habilitar su desarrollo personal, competencias, habilidades y experiencias orientadas hacia una vida más autónoma, así como sus capacidades físicas y psíquicas y el funcionamiento de cada persona, previniendo posibles riesgos del deterioro. ● Facilitar apoyos estratégicos individualizados y personalizados adaptados a cada persona según sus necesidades y preferencias ● Garantizarles los cuidados y la asistencia personal necesaria para realizar las actividades básicas de la vida diaria. ● Ofrecerles oportunidades para elegir y tomar decisiones relacionadas con su proyecto de vida personal así como con su vida cotidiana. ● Procurar satisfacción con la convivencia, basada en la solidaridad y la ayuda mutua. ● Promover el mantenimiento y el refuerzo de sus redes familiares y sociales de apoyo. ● Mantener la vinculación familiar e involucrar a la familia en los objetivos de trabajo. ● Favorecer su sentimiento de seguridad. ● Ofrecerles oportunidades para integrarse y participar en el entorno comunitario y para utilizar los servicios comunitarios. ● Potenciar su participación en la vida social, cultural de nuestra comunidad mediante actividades de ocio inclusivo.

2.1.7.1 Definición del servicio

Servicio que ofrece una atención individualizada, integral, continua y especializada destinada a cubrir la necesidad de vivienda habitual o permanente a personas que lo necesiten sin desvincularlas de su entorno socio-familiar. Ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario, orientados a mejorar la calidad de vida, autonomía personal y participación en la comunidad.

2.1.7.2 Personas destinatarias y perfil de necesidad

- Personas adultas (18 años o más) con discapacidad -especialmente con parálisis cerebral y otras pluridiscapacidades afines. También, entre otros:
 - Daño cerebral adquirido
 - Discapacidades similares (Esclerosis Tuberosa, Síndrome de West, otras)
- Que presenten altas necesidades de apoyo (apoyo extenso o generalizado) para su autonomía personal y calidad de vida.
- Con necesidad de apoyo residencial.

Las personas usuarias de residencia presentan altas necesidades de apoyo especializado para atender de forma adecuada a sus características y necesidades:

- Requieren apoyo de tercera persona para todas sus actividades (ABVD e instrumentales).
- Presentan limitaciones diversas: físicas, intelectivas, visuales y, en algunos casos, también graves alteraciones de comportamiento.
- En habilidades funcionales y adaptativas básicas presentan dificultades diversas.
- En cuanto a las condiciones personales de salud, presentan distintos problemas: osteoarticulares, crisis epilépticas, polimedicación.
- Presentan, con carácter general, grado III de dependencia reconocido.

2.1.7.3 Apertura

La residencia está abierta 365 días al año, donde los residentes se encuentran durante 16 en la residencia y el tiempo restante las personas usuarias están en centro de día u otros recursos de atención diurna.

Las personas usuarias estarán 24 horas/día los fines de semana, festivos, vacaciones, etc.. así como también cuando no acuden al recurso de atención diurna por distintas causas: enfermedad, etc.

2.1.7.4 Programas de apoyo que se desarrollan y contenido

PROGRAMAS DE ATENCIÓN DIRECTA

Acogida, valoración, información, orientación y planificación de apoyos	<ul style="list-style-type: none"> ● Acogida de las personas usuarias en el servicio. ● Valoración de su situación, funcionamiento y necesidades de apoyo. ● Plan individual de apoyos. ● Dinamización y coordinación de apoyos (con los profesionales del servicio o centro y con otros profesionales y recursos externos). ● Orientación y asesoramiento personal. ● Salida/tránsito a otros recursos
Actividades básicas de la vida diaria	<ul style="list-style-type: none"> ● Aseo e imagen personal. ● Alimentación. ● Autocuidado, autorregulación.
Autonomía personal	<ul style="list-style-type: none"> ● Apoyo para la autonomía personal y vida independiente: habilidades y competencias para la vida autónoma, como vivienda, vida en el hogar, vida diaria, asistencia servicios sanitarios, actividades instrumentales,... ● Autogestión y autodeterminación. ● Programas de autodirección.
Habilitación, mantenimiento y recuperación funcional (en horario no cubierto en Centro de día)	<ul style="list-style-type: none"> ● Comunicación. ● Movilidad. ● Rehabilitación funcional. ● Logopedia. ● Estimulación cognitiva. ● Atención psicológica ● Fisioterapia. ● Psicomotricidad
Relaciones interpersonales	<ul style="list-style-type: none"> ● Habilidades sociales. ● Afectividad. ● Sexualidad. ● Vínculos.
Vida comunitaria, social y cívica	<ul style="list-style-type: none"> ● Utilización de recursos comunitarios. ● Ocio y tiempo libre. ● Deporte. ● Participación en la comunidad. ● Empoderamiento, ciudadanía y ejercicio de derechos y deberes
Intervención ante alteraciones de conducta y/o patología dual	<ul style="list-style-type: none"> ● Control y seguimiento. ● Coordinación entre profesionales.
Alteraciones del sueño	<ul style="list-style-type: none"> ● Control y seguimiento.

Salud y seguridad	<ul style="list-style-type: none">● Asistencia médica.● Control y seguimiento.● Prevención.● Hábitos de vida saludable.● Protocolos de actuación y coordinación con los servicios médicos.● Acompañamientos médicos.
Programa de apoyo familiar	<ul style="list-style-type: none">● Acogida y valoración de las necesidades de la familia.● Plan de apoyo familiar, evaluación y seguimiento.● Apoyos técnicos dentro del entorno familiar.● Información, orientación y formación a familiares.

OTROS SERVICIOS/ACTIVIDADES

- Servicio de transporte adaptado.
- Transporte para salidas en fines de semana y/o periodo vacacional.
- Servicio de acompañamiento a actividades puntuales a las que no puede acudir la familia.
- Campamento de verano, colonias.
- Actividades de ocio y deporte (adaptado e inclusivo)
- Consultas externas
- Terapias diversas

3 DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO

Toda persona usuaria de los servicios arriba descritos tendrá derecho a:

- Acceder al centro sin discriminación por razones de sexo, raza, religión, ideología y cualquier coincidencia o circunstancia personal o social.
- La máxima intimidad personal y a la protección de la propia imagen. Al secreto profesional de su historia sanitaria y social y a la protección de sus datos.
- A la garantía de la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones del centro.
- Conocer las tarifas vigentes en el Centro.
- Derecho a un trato correcto.
- Elevar por escrito propuestas relativas a las mejoras de los servicios a través de la trabajadora social quien lo transmitirá a la Junta Directiva´.
- Recibir la correspondiente factura correspondiente al abono de los servicios contratados.

Toda persona usuaria del servicio tendrá los siguientes deberes:

- Cumplir los horarios estipulados para la prestación de los servicios contratados conforme su Plan Individualizado de Atención (PIA) de trabajo pactado entre la coordinadora del equipo y el usuario, que se irá transformando hacia su Proyecto de Vida y Plan de Apoyos.
- Colaborar con el personal técnico en la medida de sus posibilidades tanto en el desarrollo de la actuación como en el seguimiento técnico.
- Facilitar los datos que se precisen para la prestación del servicio que corresponda recibir, debiendo informar puntualmente de cualquier cambio que se produzca en su situación. Dicha información deberá ir acompañada de sus correspondientes informes técnicos si fuese el caso.
- Guardar las normas de convivencia en las instalaciones del centro.
- Poner en conocimiento de la trabajadora social del centro cualquier anomalía o irregularidad, que a su juicio, se aprecie en relación al funcionamiento de los servicios de Promoción de autonomía personal.
- Abonar los servicios contratados según su Plan Individualizado de Servicios y de las tarifas vigentes.

4 **NORMATIVA REGULADORA**

4.1 **De carácter general relativo a los servicios sociales**

- Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre (BOE de 26 de enero de 2000) por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

4.2 **De carácter específico relacionado con los Servicios de Promoción de Autonomía Personal**

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre (BOE de 15 de diciembre) de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y normativa de desarrollo.
- Resolución de 23 de mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del sistema para la Autonomía y atención a la Dependencia por el que se establecen los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia.
- Orden FAM/824/2007, de 30 de abril por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia.
- Real Decreto 727/2007, de 8 de Junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- Resolución de 3 de agosto de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre determinación del contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal dirigidos a las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.
- ORDEN FAM/763/2011, de 6 de junio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales.
- RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2011, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se determina el contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal.
- ORDEN FAM/73/2012, de 15 de febrero, por la que se modifica la Orden FAM/824/2007, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- ORDEN FAM/644/2012 de 30 de julio, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales.
- Orden FAM/891/2014, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a favorecer la autonomía personal de personas en situación de dependencia en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden FAM/298/2015, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales.
- Orden FAM/2/2015, de 7 de enero, por la que se establece el procedimiento de acreditación de los servicios de Promoción de la Autonomía Personal en Castilla y León.

4.3 **De carácter específico relativo a Centro de Día y Residencias para personas con Discapacidad**

- Decreto 12/1997, de 30 de enero, por el que se regula la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros de Servicios Sociales para personas mayores y personas discapacitadas.
- Resolución de 5 de febrero de 1997, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se determina la plantilla mínima de personal técnico y de atención directa de que dispondrán los Centros de Servicios Sociales con los que se celebren conciertos de reserva y ocupación de plazas. Modificada por la Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Gerencia de Servicios Sociales.
- Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se establece el coste máximo por día de plaza ocupada, relativo a la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros de Servicios Sociales.

- Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se modifica la Resolución de 9 de junio de 2022, por la que se establece el coste máximo por día de plaza relativo a la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en centros de servicios sociales.
- PL/000007-01, Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (aprobado sólo el Proyecto de Ley).

5 COMPROMISOS DE CALIDAD

- 1 Iniciar la prestación del servicio, siempre que exista disponibilidad de plazas, en un plazo no superior a un mes desde la entrevista de solicitud de demanda de servicios de PAP, la valoración inicial se realizará en un plazo no superior a 15 días naturales, salvo causas imprevistas o ajenas al centro.
- 2 Revisar el Plan Individualizado de Atención de cada usuario al menos 1 vez cada semestre, y en todo caso ante cambios significativos en su evolución.
- 3 Asignar a las personas usuarias un profesional de referencia en el plazo máximo de un mes desde la entrevista de solicitud de demanda de servicios.
- 4 Dar respuesta a la petición de información o de documentos en un plazo máximo de 20 días hábiles desde su recepción para el 80% de las solicitudes y dentro de los 30 días hábiles para el resto.
- 5 Dar respuesta a solicitudes de asesoramiento a los usuarios del servicio de PAP en el plazo máximo de 30 días hábiles para el 100% de las mismas.

6 PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

Las personas usuarias de los servicios de Aspace Valladolid podrán efectuar manifestaciones de insatisfacción con los servicios prestados, así como formular iniciativas para mejorar su calidad, a través de la presentación de quejas y sugerencias por los siguientes procedimientos:

- Presencialmente, a través del formulario disponible en el centro.
- Mediante correo postal, a través del formulario disponible, debidamente firmados e identificados por la persona usuaria o por su representante legal en su caso.
- Mediante correo electrónico dirigido a la trabajadora social del centro, cuya dirección es gerencia@aspacevalladolid.org.
- A través del [Canal del Informante](#) en la página web

7 MEDIDAS QUE ASEGURAN LA IGUALDAD DE GÉNERO, QUE ATIENDAN LA DIVERSIDAD, QUE FACILITEN EL ACCESO Y MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todos los compromisos de calidad establecidos en esta Carta de Servicios son de aplicación general a todas las personas usuarias de los servicios de Aspace Valladolid, por lo que está asegurada la igualdad de género en el acceso a los servicios y a las condiciones de la prestación.

8 RESPONSABLE DE LA CARTA DE SERVICIOS

El Centro de Atención Integral Aspace Valladolid es un edificio plenamente accesible que fue galardonado en el año 2005 con el Premio Accesibilidad Castilla y León. La Junta Directiva es la responsable de velar por el cumplimiento de los compromisos de calidad declarados en esta carta y de los oportunos impulsos de mejora.

Teléfono de contacto. 983354025-600250399

Correo electrónico: gerencia@aspacevalladolid.org

9 DATOS DE INTERÉS

Ubicación y dirección postal	<ul style="list-style-type: none">● Paseo Jardín Botánico, 15 - 47009 Valladolid
Página web	<ul style="list-style-type: none">● www.aspacevalladolid.org
Correo electrónico	<ul style="list-style-type: none">● gerencia@aspacevalladolid.org
Teléfonos	<ul style="list-style-type: none">● 983354025● 600250399
Transporte público	<ul style="list-style-type: none">● Línea urbana de autobús nº 5 y nº 6 (de lunes a domingo y festivos)
Horario de atención al público	<ul style="list-style-type: none">● De lunes a viernes de 9:00-14:00